SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 24 DE JULIO DE 2020

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 17 de Julio de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.
- 2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

"De los tres Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, se han recibido resoluciones a los distintos procedimientos Contencioso-Administrativos, interpuestos por otros tantos recurrentes, en cuya demanda solicitaban la devolución de los intereses devengados por ingresos indebidos, en materia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La relación es la siguiente:

Expte AJ	Juzga-	P.A.	Recurrente	AUTO	Fecha
·	do				
061/2019	3 LE	203/2019	JESUS	169/2019	19/11/2019
097/2019	2 LE	294/2019	BEATRIZ	07/2020	05/02/2020
099/2019	1 LE	273/2019	M CARMEN	14/2020	31/01/2020
100/2019	2 LE	292/2019	JULIA J	12/2020	11/02/2020
101/2019	3 LE	281/2019	ISIDORO	16/2020	06/02/2020
103/2019	2 LE	293/2019	PEDRO	08/2020	05/02/2020
106/2019	3 LE	282/2019	AUREA	17/2020	06/02/2020
107/2019	1 LE	271/2019	CONCEPCION	21/2020	11/02/2020
108/2019	2 LE	305/2019	SALVADOR	13/2020	12/02/2020
001/2020	1 LE	281/2019	AVELINO	22/2020	12/02/2020
003/2020	3 LE	296/2019	HERMINIA	23/2020	18/02/2020
004/2020	1 LE	284/2019	M ANGELES	19/2020	10/02/2020
009/2020	1 LE	289/2019	JOSE M	33/2020	06/03/2020
010/2020	3 LE	280/2019	FRANCISCO	29/2020	27/02/2020
011/2020	3 LE	289/2019	VALENTIN	28/2020	27/02/2020
012/2020	2 LE	309/2019	M CARMEN	21/2020	27/02/2020
013/2020	2 LE	310/2019	RICARDO	19/2020	27/0220/20
014/2020	2 LE	319/2019	RAFAEL	20/2020	27/02/2020
015/2020	3 LE	279/2019	HERMINIO	27/2020	27/02/2020
017/2020	1 LE	293/2019	LAURA	28/2020	24/02/2020
018/2020	2 LE	318/2019	ASUNCION	22/2020	28/02/2020
019/2020	1 LE	287/2019	CAYETANO	27/2020	19/02/2020
022/2020	3 LE	297/2019	MERCEDES	26/2020	21/02/2020
032/2020	1 LE	288/2019	MARIA	61/2020	08/07/2020

En todos estos procedimientos contencioso-administrativos, se dictaron, por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Decretos en vía administrativa, acordando aprobar las liquidaciones de los intereses de demora, correspondientes a las devoluciones de ingresos indebidos que a cada uno correspondía y el abono del importe resultante de dichas liquidaciones.

A raíz de estas resoluciones en vía administrativa, los Juzgados dictaron los Autos relacionados, que tienen el carácter de firmes, en los que, en su PARTE DISPOSITIVA, acuerdan declarar terminado el procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de los recurrentes. Sin costas.

Procede dar cuenta de los Autos a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlos a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de los mismo, a Gestión de Ingresos –IIVTNU-, para que, proceda al pago de los intereses que a cada uno le corresponda, si no se hubiera hecho, en otro caso, se archivarán sin más trámite."

3.- REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA EN EL CENTRO SOCIAL DE MARIANO ANDRÉS.- Revisado el expediente tramitado para contratar al "Servicio de Ludoteca en el Centro Social de Mariano Andrés" se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la reanudación de la ejecución del contrato de prestación del servicio de Ludoteca del Centro Cívico de Mariano Andrés; por la entidad adjudicataria **SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CUNDAYA OCIO S.L. con C.I.F. B-24552770**; con efectos desde el día 15 de junio de 2020 en las condiciones en las que se venía prestando según los pliegos rectores y conforme el acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2020.

Segundo.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de prestación del servicio de ludoteca del Centro Municipal Mariano Andrés finalizando el mismo el 15 de junio de 2021.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y al responsable del presente expediente.

4.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y ADAPTATIVO DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EPSILON (2020-2025).- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicios Económicos, que

cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 20 de julio de 2020, se adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Proceder a la **autorización de gasto** (A) contratación de renovación mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de la aplicación de recursos humanos Epsilon de Carlos Castilla Ingenieros. 2020-2025 por el procedimiento de negociado sin publicidad con un único proveedor por motivos técnicos disponer del procedimiento negociado sin publicidad con una base de licitación por el importe de 2.857,58€ en el año 2020, 6.163,39€ en el año 2021, 6.611,62€ en cada uno de los años 2022,2023 y 2024 y 3.305,81€ en la mitad del año 2025, lo que totaliza 32.161,64€ por los cinco años.
- 2º.- Proceder a la autorización del **pliego de prescripciones técnicas particulares y pliego de condiciones administrativas particulares** para la contratación de renovación mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de la aplicación de recursos humanos Epsilon de Carlos Castilla Ingenieros (2020-2025) por el procedimiento de negociado sin publicidad con un único proveedor por motivos técnicos.
- 5.- CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE SIETE LICENCIAS DE APLICACIÓN DE USO CONCURRENTE, PARA LA HERRAMIENTA GC EPSILON RECURSOS HUMANOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicios Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General se adopta el siguiente acuerdo:
- 1º.- Proceder a la **autorización de gasto** (A) de la de la ampliación de 7 licencias de aplicación de Uso concurrente para GC Epsilon Recursos Humanos por el procedimiento de negociado sin publicidad con un único proveedor por motivos técnicos disponer del procedimiento negociado sin publicidad con una base de licitación por el importe de 4.295,56€.
- 2º.- Proceder a la autorización del pliego de prescripciones técnicas particulares y pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de la ampliación de 7 licencias de aplicación de Uso concurrente para GC Epsilon Recursos Humanos por el procedimiento de negociado sin publicidad con un único proveedor por motivos técnicos."
- 6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL "CLUB SPRINT ATLETISMO LEÓN" PARA

LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2019/2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General se adopta el siguiente acuerdo:

- "1. -Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club Atletismo Sprint con CIF G-24444671 por importe de 18.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00 "Subvenciones deportivas Individuales" del presupuesto del ejercicio 2020, para atender los gastos de la temporada deportiva 2019/2020, y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho.
- 2.- En base a lo anterior, se solicita la correspondiente autorización y disposición del gasto indicado por importe de 18.000,00 € a favor de la indicada entidad deportiva.
- 3.-. Autorizar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, para la firma del presente convenio el Club Atletismo Sprint."
- 7.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- JUNIO III Y JUNIO IV.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Concejala Delegada de Bienestar Social, cuyo contenido es el siguiente:
- **7.1.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- JUNIO III.-** Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta.
 - Que las mismas han sido debidamente instruidas por el/la Trabajador/a Social del Centro de Acción Social correspondiente, valorando a través de informe social la situaciones de necesidad particulares de cada solicitante e incorporando el dictamen técnico razonado sobre su concesión/denegación.
 - 2. El dictamen y la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Urgencia Social, de fecha 18 de junio.
 - 3. El Decreto del Concejal de Hacienda de fecha 16 de julio, por el que se acuerda la disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las Ayudas de Urgencia Social correspondientes a los Expedientes tramitados.

4. Que, la regulación de las mismas, en cuanto a los requisitos y procedimiento de concesión, se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 25 de julio de 2013 (B.O.P. nº 162 de 27 de agosto), así como el Decreto 12/2013 de 21 de marzo de la Consejería de Familia y Servicios Sociales por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/1810

NOMBRE Y APELLIDOS: , SONIA ALTAGRACIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1809

NOMBRE Y APELLIDOS:, NEREA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1787

NOMBRE Y APELLIDOS: ..., VICTOR

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1783

NOMBRE Y APELLIDOS:, TATIANA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1778

NOMBRE Y APELLIDOS... ..., KHALID

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1776

NOMBRE Y APELLIDOS: NOREDDINE

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1752

NOMBRE Y APELLIDOS:, MIGUEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1686

NOMBRE Y APELLIDOS:, SAID

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1645

NOMBRE Y APELLIDOS:, EVELYN MAYRA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1644

NOMBRE Y APELLIDOS:, FATIMA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1482

NOMBRE Y APELLIDOS:, ROSALIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con,

al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1375

NOMBRE Y APELLIDOS:, ANA MARIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1191

NOMBRE Y APELLIDOS:, JUAN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1192

NOMBRE Y APELLIDOS:, THANIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1290

NOMBRE Y APELLIDOS:, XIOMARA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1411

NOMBRE Y APELLIDOS:, OBISPO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1497

NOMBRE Y APELLIDOS:, MBARAK

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1499

NOMBRE Y APELLIDOS:, HELEN MARIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1541

NOMBRE Y APELLIDOS: RAMDANE

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1610

NOMBRE Y APELLIDOS:, ANGELA

DNI/NIE: 06207669S

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1652

NOMBRE Y APELLIDOS:, JUAN ALFONSO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1668

NOMBRE Y APELLIDOS:, ROSA ELENA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1713

NOMBRE Y APELLIDOS:, CARMEN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1726

NOMBRE Y APELLIDOS:, HADI

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1759

NOMBRE Y APELLIDOS:, MARIA DINORAH

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1772

NOMBRE Y APELLIDOS:, ANGELA MARIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1799

NOMBRE Y APELLIDOS:LAHCEN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/618

NOMBRE Y APELLIDOS:, JAMILA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.e) Que la persona soicitante o algún miembro de la unidad familiar haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.y art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art. 9.3. de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/20/1390

NOMBRE Y APELLIDOS:, DAMARIS

ARCHIVO POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/20/920

NOMBRE Y APELLIDOS:, LIDIA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/20/695

NOMBRE Y APELLIDOS:, NOELIA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/20/404

NOMBRE Y APELLIDOS:, VANESA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

TERCERO: Archivar en virtud de lo previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, en relación con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/20/1697 NOMBRE Y APELLIDOS:, ANGEL ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/860

NOMBRE Y APELLIDOS:, GLORIBEL MERCEDES ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

7.2.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- JUNIO IV.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta,

- Que las mismas han sido debidamente instruidas por el/la Trabajador/a Social del Centro de Acción Social correspondiente, valorando a través de informe social la situaciones de necesidad particulares de cada solicitante e incorporando el dictamen técnico razonado sobre su concesión/denegación.
- 2. El dictamen y la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Urgencia Social, de fecha 25 de junio.
- 3. El Decreto del Concejal de Hacienda de fecha 16 de julio, por el que se acuerda la disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las Ayudas de Urgencia Social correspondientes a los Expedientes tramitados.
- 4. Que, la regulación de las mismas, en cuanto a los requisitos y procedimiento de concesión, se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 25 de julio de 2013 (B.O.P. nº 162 de 27 de agosto), así como el Decreto 12/2013 de 21 de marzo de la Consejería de Familia y Servicios Sociales por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/1461

NOMBRE Y APELLIDOS:, SILVIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1495

NOMBRE Y APELLIDOS: ESTHER

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1573

NOMBRE Y APELLIDOS:, MILAGROS

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1626

NOMBRE Y APELLIDOS:, VIOLETA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1614

NOMBRE Y APELLIDOS:, MUSTAPHA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1707

NOMBRE Y APELLIDOS:, CESAR GERARDO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1749

NOMBRE Y APELLIDOS:, LIDIA ESTHER

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1750

NOMBRE Y APELLIDOS:, CARMEN ELENA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1754

NOMBRE Y APELLIDOS:, EL HABIB

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1780

NOMBRE Y APELLIDOS:, LAHCEN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1797

NOMBRE Y APELLIDOS:, MIGUEL ANGEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1808

NOMBRE Y APELLIDOS:, KATHERINE MENDEZ

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/18/1811

NOMBRE Y APELLIDOS: ... VERONICA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1812

NOMBRE Y APELLIDOS:, ARTEM

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/1821

NOMBRE Y APELLIDOS:, MOUNIR

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1768

NOMBRE Y APELLIDOS:, CHICO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos , seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1818

NOMBRE Y APELLIDOS:, MARIA JESUS

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1822

NOMBRE Y APELLIDOS:, GREGORIO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/20/617

NOMBRE Y APELLIDOS:, LATIFA

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION
REQUERIDA

EXPT. AUS/20/937

NOMBRE Y APELLIDOS:, MAGALY

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

TERCERO: Archivar en virtud de lo previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, en relación con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/20/1320

NOMBRE Y APELLIDOS:, KATHERINE

ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/1634

NOMBRE Y APELLIDOS:, SUSANA

ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Asesora Jurídica de la Mujer, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Igualdad, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de Concesión de la Comisión de Valoración establecida en el art. 7.2 de la Convocatoria Subvenciones Entidades para la realización de Proyectos de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con perspectiva de género, publicado un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia del 12 de marzo de 2020 (se incorpora como Anexo el Acta de dicha Comisión).

<u>SEGUNDO:</u> Conceder, en base a la Propuesta del Acta de la Comisión de Valoración, las Subvenciones para los programas que se especifican y, con las cuantías económicas mencionadas a las siguientes Entidades:

ASOCIACIÓN VALPONASCA

CIF G24504425

PROGRAMA: +MUJER

TOTAL DE PUNTOS: 88 PUNTOS

PORCENTAJE: 13 %

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 2.600€.

• ASOCIACIÓN LEONESA DE SIMONE DE BEAUVOIR.

CIF G-24061707

PROGRAMA: IGUÁLATE; PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE

LA POBLACIÓN DE LEÓN.

TOTAL DE PUNTOS: 88 PUNTOS.

PORCENTAJE: 13%

CUANTIA SUBVENCIONADA: 2.600€.

• <u>ASOCIACIÓN DE AYUDA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y</u> VIOLENCIA-DOMÉSTICA. ADAVAS.

CIF. G24236481

PROGRAMA." MOCHILA VIOLETA" Si crecemos en igualdad avanzamos en

iqualdad.

TOTAL DE PUNTOS: 96 PUNTOS.

PORCENTAJE: 14%

CUANTIA SUBVENCIONADA: 2.800 €

• FUNDACIÓN DE FAMILIAS MONOPARENTALES ISADORA DUNCAN CIF G-24496416

PROGRAMA: VISIBILIZANDO LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONAL.

TOTAL DE PUNTOS: 71 PUNTOS.

PORCENTAJE: 11%

CUANTIA SUBVENCIONADA: 2.200 €.

• <u>ASOCIACION LEONESA DE MUJERES OPERADAS DE CANCER DE MAMA.</u> ALMON.

CIF G24474652

PROGRAMA: TRATAMIENTO Y PREVENCION DE LINFEDEMA.

TOTAL DE PUNTOS: 79 PUNTOS

PORCENTAJE: 12%

CUANTIA SUBVENCIONADA: 2.400 €.

• <u>ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, RECUPERACIÓN Y</u> EMPODERAMIENTO DE PERSONAS.AIREP

CIF G24715948

PROGRAMA: APRENDIENDO EN IGUALDAD.

TOTAL DE PUNTOS: 61 PUNTOS

PORCENTAJE: 9%

CUANTIA SUBVENCIONADA: 1.800 €

• FUNDACIÓN CAUCE

CIF G47377247

PROGRAMA: EDUCATIVO PARA MEJORAR LA CORRESPONSABILIDAD

FOMENTANDO LA IGUALDAD EN EL HOGAR COMUN.

TOTAL DE PUNTOS: 28 PUNTOS.

PORCENTAJE: 4%

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 800 €.

ASPRONA - LEÓN

CIF G24010886

PROGRAMA: FILANDON EN CLAVE DE GÉNERO: Talleres de sensibilización en

igualdad y prevención de violencia de género.

TOTAL DE PUNTOS: 33 PUNTOS.

PORCENTAJE: 5%

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 1000 €.

ASOCIACIÓN SOCIAL DIVERSA LEÓN

CIF G24467110

PROGRAMA: CURSO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TOTAL DE PUNTOS: 27 PUNTOS.

PORCENTAJE: 4%

CUANTIA SUBVENCIONADA: 800 €

• CENTRO JUVENIL DON BOSCO

CIF G 24018442

PROGRAMA: EDUCAR PARA LA IGUALDAD

TOTAL DE PUNTOS: 72 PUNTOS.

PORCENTAJE: 11%

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 2.200 €

<u>CLUB DEPORTIVO MANANTIAL DEPORTE ADAPTADO</u>

CIF G24487829

PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

TOTAL DE PUNTOS: 27 PUNTOS.

PORCENTAJE: 4%

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 800 €.

• SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN LEÓN

CIF G24075566

PROGRAMA: CENTRO PARA LA MUJER AMÉLIE SOULACROIX.

LA ENTIDAD HA SIDO EXCLUIDA COMO BENEFICIARIA PUESTO QUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA apartado 1.- Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia qué a fecha de la publicación de la convocatoria cumplan entre otros los siguientes requisitos:

Que en sus estatutos figure recogido como objetivo la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

<u>TERCERO:</u> Disponer de un gasto de 20.000 € correspondiente a la partida presupuestaria 16.23135.48910."

9.- RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA CONCEDIDA PARA LA CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA "XXXVII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN 2020".- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Promoción Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por D., Presidente de la Asociación de Amigos del Órgano Catedral de León, con C.I.F.: G24037749 en la que pone de manifiesto su renuncia a la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar por concluida la tramitación del Expediente dejando sin efecto la **subvención directa y nominativa** a favor de la Asociación Amigos del Órgano "Catedral de León" (CIF.: G24037749), por importe de 50.000,00 euros y, en consecuencia se proceda a la **ANULACIÓN** de todos los documentos contables que se puedan derivar de la concesión de esta subvención."

10.- CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL V FESTIVAL DE JAZZ "CUNA DEL PARLAMENTARISMO" 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de julio de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar el gasto derivado de la celebración del V FESTIVAL DE JAZZ "CUNA DEL PARLAMENTARISMO", por importe de 19.024,83 € (diecinueve mil veinticuatro con ochenta y tres euros, IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el Contrato Privado para la prestación del servicio para la celebración del V FESTIVAL DE JAZZ "CUNA DEL PARLAMENTARISMO", con el fin de llevar a cabo la realización de cuatro conciertos de jazz del 5 al 8 de agosto de 2020."

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VERANO "LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO", EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la AUTORIZACIÓN de gasto derivado de la CONTRATACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VERANO LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, por importe total de 7.994 € (impuestos incluidos), a favor de SILUJ ILUMINACION SL, con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso del Gasto** correspondiente a la contracción del punto anterior, a favor del tercero, por el concepto e importe que a continuación se detalla:

CIF/NIF	TERCERO	CONCEPTO	PRESUPUEST O (IVA incluido)
B24277113	SILUJ ILUMINACION SL	CONTRATACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS	7.994 €

PARA LAS
ACTIVIDADES DEL
PROGRAMA DE
VERANO LEÓN
CUNA DEL
PARLAMENTARISMO

TERCERO: Revertir el importe sobrante, 1006 € a la partida correspondiente, 08.33400.22799 (Otros trabajos realizados por empresas y profesionales) del Presupuesto General.

12.- CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN PUBLICITARIA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LEÓN EN DIFERENTES CIUDADES ESPAÑOLAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la difusión publicitaria para la *Promoción Turística de León en diferentes Ciudades Españolas*, por el procedimiento negociado sin publicidad y **Autorizar el gasto** por importe de 67.000,00 € (SESENTA Y SIETE MIL EUROS) IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la contratación de la difusión en soportes publicitarios para realizar la promoción turística de nuestra ciudad destacando sus principales recursos y atractivos, en diferentes ciudades españolas que son los principales mercados de interés para nuestro destino, por el procedimiento negociado sin publicidad.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN DE SEIS TÉCNICO/A PLAZAS DE DE ADMINISTRACION GENERAL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- DESESTIMAR RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO Y LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes,

PRIMERO.- Admitir el recurso de reposición, interpuesto en tiempo y forma, por D. ... , provisto del D.N.I. número 12*****3-L, mediante escrito de fecha 10 de julio de 2019, con entrada en el Registro General número 31193/2019,

contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2019, en virtud del cual se aprueban las Bases reguladoras del Proceso Selectivo de Estabilización del empleo Temporal para la provisión de 6 plazas de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de León.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición por los motivos expuestos en las consideraciones jurídicas del presente acuerdo.

TERCERO.- Levantar la suspensión del procedimiento, producida en virtud de lo establecido en el artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ordenando la continuación del mismo".

- 14.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:
- **14.1.- VISTO** el escrito presentado por **D**^a............ (**NIF:** *****704*****), se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D**^a. (NIF: ***704***), actuando como administradora de la Comunidad de Propietarios **PADRE ISLA**, **44 Y RENUEVA**, **27-29 (CIF H24201162)**, en orden a la obtención de indemnización por daños y perjuicios sufridos por un incendio en los contenedores.

14.2.- Visto el escrito presentado por **D.** (**NIF:** *****181*******)**,

DESESTIMAR la presentación aducida por **D. ... (NIF: ***181***),** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los supuestos daños y perjuicios que ocasionó a un vehículo el día 26/12/19, cuando circulaba con un cochecito eléctrico y cruzó por una zona no habilitada para ello.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, y siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial, pues no existe en el expediente prueba alguna de la veracidad de las afirmaciones de la reclamante en cuanto a la realidad, circunstancias y lugar del percance, no habiendo aportando elementos probatorios que permitan tener por ciertos los hechos alegados pese a incumbirle la carga de la prueba de los mismos.

14.3.- Visto el escrito presentado por **DÑA.** (NIF: ***261***),

1.- DESESTIMAR la presentación aducida por DÑA. (NIF: ***261***), en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los supuestos daños y perjuicios irrogados el día 10/10/18, a las 20:30 horas, cuando alega que se cayó en la Avenida Saenz de Miera, en el tramo que va desde la Estación de Autobuses al Pabellón de Deportes.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, y siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial, pues no existe en el expediente prueba alguna de la veracidad de las afirmaciones de la reclamante en cuanto a la realidad, circunstancias y lugar del percance, no habiendo aportando elementos probatorios que permitan tener por ciertos los hechos alegados pese a incumbirle la carga de la prueba de los mismos.

15.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 21 de julio de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA**:

- Conceder a **DÑA.** , licencia de obras para refuerzo estructural del edificio situado en la calle Ramón y Cajal nº 8, de conformidad con el Proyecto presentado el 11 de diciembre de 2019, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.
- Conceder a **LEONESA DE PETRÓLEOS**, **S.L. con C.I.F. B24628315**, licencia de obras para realizar una instalación fotovoltaica en la calle Agustinos de

León nº 2, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 6 de abril de 2020. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Se acuerda asimismo comunicar a los interesados el informe emitido por el Arquitecto de Medio Ambiente de 20 de junio de 2020 cuyo contenido es el siguiente.

"La actividad asociada a las obras es complementaria al uso del inmueble, que cuenta con licencia ambiental en vigor para estación de servicio, restaurante, cafetería y tienda, Expte. de la Adjuntía de Establecimientos: 530/2015, comunicación de inicio de actividad: 120/2017.

La nueva instalación está recogida en el Anexo III, punto "n" del Texto Refundido, por Decreto Legislativo 1/15, de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, quedando sometida al régimen de comunicación ambiental.

Al término de las obras se comunicará su puesta en funcionamiento conforme al procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la citada Ley de Prevención Ambiental.

- Conceder a **D.**, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle General Franco nº 30 de Trobajo del Cerecedo de conformidad con el proyecto presentado el 25 de abril de 2020, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

De conformidad con el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 12 de agosto de 2019, deberán construirse arquetas de 30 x 30 para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un armario situado en la valla, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento

Las obras no podrán ser iniciadas en tanto no se haya procedido a señalar la alineación de la calle, a cuyo fin el promotor deberá ponerse en contacto con el Gabinete Municipal de Vías y Obras (Sección de Arquitectura).

16.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 21 de julio de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

"Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, SE ACUERDA conceder a Dña. la licencia ambiental para BAR (Ampliación de superficie) en C/ Villabenavente, 15; superficie útil ampliada: 62,49 m2; superficie útil total: 113,65 m2; Aforo: 49 personas; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se deberá presentar la siguiente documentación:

Documento justificativo de haber presentado una **comunicación previa** a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la actividad, el establecimiento, deberá crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basado en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 28-10-19).

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 21-2-20).

Previo al inicio de la actividad, se presentará según lo recogido en el Artículo 30.3.a de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, informe emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite bajo su responsabilidad la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de licencia ambiental.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 11-12-19).

Asimismo, se acuerda conceder a **Dña.,** licencia de obras para adecuación de local destinado a BAR (Ampliación de superficie), situado en la calle Villa Benavente nº 15 Bajo-3.

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 27 de septiembre de 2019, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 7 de julio de 2020.

17.- AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, CON CARÁCTER PROVISIONAL, PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 21 de julio de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 306 a 308 del Decreto 22/2004 de 29 de enero modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como en los artículos 47 y 57 del mismo texto legal SE ACORDÓ,

1º.- Autorizar el uso excepcional de suelo urbano no consolidado, con carácter provisional, en la Avda. de Antibióticos nº 129-D, para construcción de edificio destinado a NAVE INDUSTRIAL, promovido por **D.**, iniciado mediante solicitud presentada el 22 de octubre de 2019, abriéndose un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L (B.O.C.Y.L. nº 91 de 8 de mayo de 2020), así como en uno de los diarios de mayor difusión "La Nueva Crónica" de 30 de abril de 2020. Toda vez que el mencionado uso excepcional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 57 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo así como en el art. de 19 de la ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad Coordinación y Simplificación en materia de urbanismo.

2º.- Se acuerda asimismo comunicar al interesado que en virtud de lo establecido en el art. 313.c) del Decreto 22/2004, modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

"Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado.

Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313, la eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.

- 3º.- Asimismo se acuerda comunicar al interesado que, la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, solicitar la correspondiente Licencia de Obras o Declaración Responsable, así como licencia Ambiental o comunicación de inicio de la actividad, si procediera, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, y las modificaciones introducidas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- 4º.- El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo."
- 18.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL BASE DE LA CIUDAD DE LEÓN, TEMPORADA 2019/2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 23 de julio de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Autorización y disposición de la subvención correspondiente a cada club de futbol por los importes indicados en la tabla adjunta y ello en base a la convocatoria de concurrencia competitiva de subvenciones deportivas a favor de los Clubes deportivos de Futbol Base de la Ciudad de León en la temporada deportiva 2019-2020 con un importe total de **94.689,00** € a cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.02 del presupuesto de la Concejalía de Deportes para el ejercicio económico del 2020 y por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras en la presente convocatoria al reparto siguiente:

	C.I.F.	CLUB	IMPORTE
1	G-24483844	CLUB DEPORTIVO BOSCO	5.116
2	G-24222705	CLUB DEPORTIVO CERECEDO.	1.695
3	A-24439051	CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA S.A.D.	16.881
4	G-24023475	C.D. EJIDO	6.159
5	G-24078602	C.D. LEON C.F.	5.788
6	G-24639254	C.D. LLIONES FÚTBOL LEÓN	2.013
7	R-2400020 J	CLUB DEPORTIVO LOYOLA	1.355
8	G-24070328	C.D. OLIMPICO DE LEÓN	8.390
9	G-24205544	C.D. PEÑA	11.342
10	G-24055410	CLUB ATLETICO PINILLA	12.471
11	G-24080533	C.D. PUENTE CASTRO FC	14.754
12	G-24011827	CLUB NUEVO RECREO INDUSTRIAL	3.136
13	G-24611881	CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO "REINO DE LÉON"	1.020
14	G-24200099	C. DEPORTIVO SAN LORENZO	4.569
		TOTAL	94.689

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.